

Buenos Aires, siete de septiembre de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 150/2009, y

Considerando:

En este legajo se documenta la renovación del servicio de mantenimiento de la central telefónica del Tribunal.

La Disposición n° 506/2009 de la Dirección General de Administración autorizó el llamado a licitación pública, de acuerdo con la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, y con un presupuesto máximo de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 35,000.00). Asimismo, dicho acto administrativo aprobó el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas y fijó la fecha de apertura de las ofertas, que por cuestiones de publicidad fue reprogramada luego por la Disposición n° 519/2009 (ver fojas 34/40 y 73).

La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó los procedimientos de estilo fijados por la normativa y el pasado 25 de febrero se procedió a la apertura de los sobres, como consta en el acta de fojas 105. Se recibió una sola oferta, correspondiente a la firma DAXA ARGENTINA SA (fojas 106/156), que cotizó los servicios requeridos en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 59,280.00).

Se han analizado las actuaciones teniendo en cuenta tanto el aspecto económico —donde se destaca la presentación de una oferta que supera el importe presupuestado en casi un 70%—, como consideraciones técnicas vertidas por la Dirección de Informática y Tecnología.

De esa evaluación surge la conveniencia de dejar sin efecto el procedimiento de contratación, al amparo de lo establecido por el artículo 82 de la ley n° 2095 y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del pliego único de bases y condiciones generales (foja 81).

En conformidad con lo previsto por el artículo 13 del decreto reglamentario n° 754/2008 de la ley n° 2095, corresponde al suscripto el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la presente licitación.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

- 1. Dejar sin efecto** el llamado a la Licitación Pública n° 22/2009, destinada a la prestación del servicio de mantenimiento de la central telefónica del Tribunal, con sustento en lo establecido por el artículo

82 de la ley n° 2095 y el artículo 20 del pliego único de bases y condiciones generales.

2. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

DISPOSICIÓN N° 401/2010